PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1464

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALBEJO S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIO DE FUMIGACIÓN - ID Nº 291.587", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 15/2015.**

Asunción, 31 de AGOSTO de 2015

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Servicio de Fumigación - ID Nº 291.587", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 15/2015, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a la Firma **ALBEJO S.R.L.; Autorice** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicada; y **Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 27275/15), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas Nº 24 de fecha 06 de julio de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Servicio de Fumigación - ID Nº 291.587", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 15/2015.

Seguidamente, se informa que el llamado se ha publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID Nº 291.587 y que fueron invitadas a participar del presente proceso las siguientes Firmas: **JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, GRUPO UNIVERSAL S.A., AGROFIELD S.R.L., FUMISAN S.A., y FUMISA S.A.**

En este acto, se verifica que las Empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO, AGRO ABASTO E.I.R.L., FUMISA S.A., TRULY NOLEN, FUMIPRO DE DIEGO BECONI, ALBEJO S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 23 de fecha 14 de julio de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

**ANTECEDENTES:** Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 291.587, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**: Es por el **TOTAL.**

**CONTRATO ABIERTO:** SI.

**PLURIANUAL:** NO

**APERTURA DE SOBRES:** En fecha 06 de julio del año en curso, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2015 de fecha 6 de julio del corriente, la cual forma parte del presente informe, han presentado oferta dentro del plazo límite, las Firmas **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO, AGRO ABASTO E.I.R.L., FUMISA S.A. (TRULY NOLEN), FUMIPRO DE DIEGO BECONI Y ALBEJO S.R.L.**

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:** El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2051/03, como así también los Artículos 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Carta de Invitación del llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARCHIVO

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

**PRIMERA ETAPA**: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar algunas observaciones.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61° del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, las empresas **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, AGRO ABASTO E.I.R.L., FUMIPRO DE DIEGO BECONI Y ALBEJO S.R.L.**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

*Respecto a la oferta de la Firma **FUMISA S.A.**, el Comité, ha procedido a examinar la documentación que acredite las facultades del firmante de la oferta (Sr. Julio César Quevedo) para comprometer al oferente, constatando que a fs. 36 obra la Constancia SIPE N° 1.356.605, donde se visualiza que el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, se halla vencida en fecha 30/04/2015, acto seguido se verifica en la misma Constancia y en la oferta física, si el oferente ha presentado un poder u otro documento suficiente del firmante que pueda obligar a la Sociedad Anónima, hallándose únicamente, un Poder del Representante (Activo en la Constancia SIPE), el cual fue verificado y corresponde a un Poder Especial otorgado a la Sta. Patricia Quevedo Espínola, a través de la Escritura Pública N° 95 de fecha 04/09/2014 y no al firmante de la oferta, por lo tanto este Comité, es del criterio que la oferta antes citada NO se ajusta sustancialmente al PBC, ya que el documento que acredita la representación del Oferente no es suficiente y adecuado para obligar al oferente, en consecuencia, esta oferta es **RECHAZADA** y considerada **NO EVALUABLE** para una siguiente etapa.

En cuanto a las observaciones realizadas por la representante de la Firma **JD SERVICIOS** en el Acta de Apertura, referente a la cotización o no por m2, de las ofertas presentadas por las Firmas **AGRO ABASTO E.I.R.L., y FUMIPRO DE DIEGO BECONI**, se deja constancia que en la verificación realizada a los formularios de ofertas de ambas firmas se han constatado el llenado de todos los campos requeridos a los oferentes en la Carta de Invitación (marca, procedencia, precio unitario y total); y en lo que respecta a la Unidad de Medida, la misma, es señalada en las ofertas respectivas, por m2 (metros cuadrados) y la Cantidad 1 (uno); razón por la cual se considera que cumplen con las documentaciones de carácter sustancial, ya que los Formularios se hallan debidamente completados y firmados; no obstante este Comité, de considerar procedente, en las etapas subsiguientes, podrá requerir, en virtud al Art. 57° del Decreto N° 21.909/03, las aclaraciones respecto de sus ofertas.

**SEGUNDA ETAPA**: Agrupación de las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, quedando agrupadas de menor a mayor, de la siguiente manera:

| Nro. | Oferente | Monto total de la Oferta en Gs. |
|---|---|---|
| 1 | ALBEJO S.R.L. | 1.200 |
| 2 | JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO | 1.800 |
| 3 | FUMIPRO de DIEGO BECONI | 2.270.000 |
| 4 | AGRO ABASTO E.I.R.L. | 3.000.000 |

**TERCERA ETAPA:** Selección Provisoria de la oferta más baja en precio y evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la oferta de la Firma **ALBEJO S.R.L.**, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica, económica y financiera de la Firma; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal al oferente a través de uno de los miembros.

En fecha 15/07/15, se procedió a la elaboración y remisión, de la Nota DC Nº 337/15, en la cual se citan las documentaciones requeridas.

La Firma **ALBEJO S.R.L.**, presenta en tiempo la Nota de contestación, acompañada de 12 (doce) fojas, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG. Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 22/07/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas, encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos por la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del servicio licitado, los documentos legales, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el **ANEXO IV**.

En cuanto a la situación financiera de la Firma se analiza lo indicado en el **"Anexo III – Planilla de Análisis Financiero y Económico"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en la Carta de Invitación.

A fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, se remite a la Dirección de Recursos Humanos del MAG, la solicitud de un informe respecto al oferente o representante de la Firma **ALBEJO S.R.L.**, cuya contestación indica que el mismo no figura en dicho sistema.

Prosiguiendo con la evaluación y en vista a lo establecido en la Carta de Invitación, que hace alusión a lo dispuesto en el Art. 150° de la Ley Nº 5.386/15, en fecha 28/07/2015, se solicita, nota mediante, a la Firma **ALBEJO S.R.L.**, el desglose de los costos que forman el precio de su oferta, teniendo en cuenta que los mismos son inferiores al 70 % del precio de referencia del presente llamado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1464

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALBEJO S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIO DE FUMIGACIÓN - ID Nº 291.587", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 15/2015.**



En fecha 29/07/2015, se presenta, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG, la contestación respectiva, donde se realiza el desglose de costos. Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

Completadas las documentaciones requeridas, se decide proseguir con el proceso de evaluación, concluyendo este Comité que el desglose presentado por el oferente demuestra que el servicio es de ejecución posible.

Analizadas las documentaciones presentadas por la Firma **ALBEJO S.R.L.**, se verifica que la misma **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación y en consecuencia resulta ser una oferta CALIFICADA, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*"; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley Nº 2.051/03.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Considerando que se trata de un llamado con Contrato Abierto, es factible proceder a la adjudicación por el monto máximo, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 383/15, el cual forma parte de este informe, en donde se acredita la disponibilidad hasta la suma de Gs. 31.471.217.

**CUARTA ETAPA**: Conclusión y Recomendación

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la **ADJUDICACIÓN**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"**, a la Firma **ALBEJO S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 15.708.609 (Guaraníes quince millones setecientos ocho mil seiscientos nueve) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 31.417.217 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos diez y siete mil doscientos diez y siete) IVA incluido.

Todo ello, considerando que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios ofertados

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 31 de julio de 2015, remiten el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para su Dictamen correspondiente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ Nº 500/15 de fecha 25 de agosto de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 26 de agosto de 2015, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Adjudícase a la Firma **ALBEJO S.R.L.**, el llamado "Servicio de Fumigación- ID Nº 291.587", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 15/2015, conforme al Informe de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1464

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALBEJO S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIO DE FUMIGACIÓN - ID Nº 291.587", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 15/2015.**



**Art. 2º.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 15.708.609 (Guaraníes quince millones setecientos ocho mil seiscientos nueve) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 31.417.217 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos diez y siete mil doscientos diez y siete) IVA incluido.

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

**JORGE GATTINI FERREIRA**
**MINISTRO**

**JGF/fga/cem**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CESAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO